



Ayuntamiento de Benamocarra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE MAYO DE 2017.-

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Abdeslam J. Aoulad Ben Salem Lucena

Ttes. Alcaldes:

D. Juan A. González Sánchez

D^aM^a Leonor Muñiz Sarmiento.

Secretaria-Interventora:

Dña. Miriam Castillo Carmona

En Benamocarra a dos de mayo de dos mil diecisiete, siendo las quince horas treinta minutos se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la que han sido citados por medio de papeletas donde consta el orden del día. No asiste el Sr. Daniel Gálvez Páez. Se celebra la sesión en primera convocatoria y actúa de Secretaria la Titular de la Corporación, que da fe del acto.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Abierta la sesión por la Presidencia, por ésta se pregunta si hay alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, y no habiendo ningún pronunciamiento al respecto, fue aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

2.1.- LICENCIAS DE REPARACIÓN U OBRA MENOR.-

2.1.1.- Con fecha 28 de abril de 2017, se presentó por D/Dña. L.G., S., solicitud de licencia urbanística, expediente 99/2017, para obras consistentes en cambio de bañera por plato de ducha en la vivienda situada en calle Miguel Hernández, nº 12 A de esta localidad.

Visto que con fecha 2 de Mayo, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 28 de abril de 2017, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha 2 de Mayo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 28 de Abril, y en los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes jurídico y técnico en sentido

Ayuntamiento de Benamocarra

C/ Zarzuela, nº 38, Benamocarra. 29719 Málaga. Tfno. 952 509 534. Fax: 952 509 570

MIRIAMCASTILLO CARMONA (1 de 1)
Secretaria - Interventora
Fecha Firma: 17/05/2017
HASH: 33cea480b117e25042be6bc5dc33a45b0



Cod. Validación: 7XF9SHQF52TMSRGA4MLKAZLL | Verificación: <http://benamocarra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Ayuntamiento de Benamocarra

favorable, y de conformidad con en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D/Dña. L.G., S. para la realización de las obras consistentes en sustitución de bañera por plato de ducha en la vivienda situada en calle Miguel Hernández, nº 12 A de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo Urbano Consolidado. NT-E
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Sustitución de sanitario. Uso Residencial.
- c) Presupuesto de ejecución material: 1000,00 euros.
- d) Situación y emplazamiento de las obras: Calle Miguel Hernández, nº 12A. Referencia catastral: 6226816UF9762N0001DF
- e) Nombre del promotor: D/Dña. L.G., S..

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO. La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y previo pago de los tributos que correspondan.

2.1.2.- Con fecha 15 de marzo de 2017, se presentó por D/Dña. R.P., A.J., solicitud de licencia urbanística, expediente 76/2017, para obras consistentes en instalación de puerta de cochera en la fachada de la vivienda situada en C/ Manuel de Falla, nº8 de esta localidad.

Visto que con fecha 6 de Abril, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 15 de marzo de 2017, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha 7 de Abril, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 15 de marzo, y en los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes jurídico y técnico en sentido favorable, y de conformidad con en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Ayuntamiento de Benamocarra





Ayuntamiento de Benamocarra

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D/Dña R.P., A.J. para la realización de las obras consistentes en instalación de puerta de cochera en la fachada de la vivienda situada en C/ MANUEL DE FALLA, nº 8 de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo Urbano Consolidado. NT-E.
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Carpintería exterior. Uso residencial.
- c) Presupuesto de ejecución material: 1.100,00 euros.
- d) Situación y emplazamiento de las obras: C/ MANUEL DE FALLA, nº 8.
- e) Nombre del promotor: D/Dña R.P., A.J..

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO. La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y previo pago de los tributos que correspondan.

2.2.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.-

D. J.F.H.P., expediente 211/2016, solicita licencia de primera ocupación parcial para la primera planta del edificio plurifamiliar situado en la calle Cañada de Indalecico, nº 9 de esta localidad, para lo que presenta Documentación técnica consistente en "Expediente de Legalización de obras de terminación de vivienda para posterior ocupación parcial. Planta primera en edificio plurifamiliar", sito en calle Cañada de Indalecico 9 de Benamocarra, redactado y firmado por el Arquitecto D. Francisco Javier Ruiz y Díez de la Cortina, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga con fecha 28/09/16. Boletín eléctrico y boletín de fontanería, presentado por el interesado por registro de entrada con fecha 27/03/17 y nº de registro 534/2017.

Con fecha de 3 de Abril de 2017 se emite informe del Arquitecto Municipal favorable a la concesión de licencia de ocupación. Con fecha de 7 de Abril de 2017 se emite informe jurídico por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento en sentido favorable a la concesión de licencia de ocupación.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnicos y jurídicos en sentido favorable, por unanimidad de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, acuerda:

-Conceder a D. J.F.H.P., la licencia de primera ocupación parcial de la primera planta del edificio plurifamiliar, excepto el garaje, situado en calle Cañada de Indalecico, nº 9, previo pago de los tributos que correspondan.





Ayuntamiento de Benamocarra

3º.- AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.-

3.1.- Se ha recibido una solicitud por parte del vecino D. R.R.M. de ayuda de emergencia social. Recibida la solicitud ha sido remitida a los Servicios Sociales Comunitarios para su estudio.

Con fecha de 17 de Abril de 2017 se ha recibido por parte de la trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios el informe social de ambas solicitudes. Según el informe de la trabajadora social procede el otorgamiento de la ayuda solicitada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, examinado el expediente y visto el informe favorable de la trabajadora social, acuerda:

- Otorgar a D. R.R.M., una ayuda social económica de 1.000,00 euros.
- Imputar este gasto a la partida presupuestaria 231-480 del Presupuesto Municipal 2017 denominada "A familias e instituciones sin ánimo de lucro".
- Notificar a los interesados el presente acuerdo y dar traslado a la Tesorería para su abono.

3.2.- Se ha recibido una solicitud por parte de la vecina Doña R.F.P. de ayuda de emergencia social. Recibida la solicitud ha sido remitida a los Servicios Sociales Comunitarios para su estudio.

Con fecha de 21 de Abril de 2017 se ha recibido por parte de la trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios el informe social de ambas solicitudes. Según el informe de la trabajadora social procede el otorgamiento de la ayuda solicitada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, examinado el expediente y visto el informe favorable de la trabajadora social, acuerda:

- Otorgar a Doña R.F.P., una ayuda social económica de 300,00 euros.
- Imputar este gasto a la partida presupuestaria 231-480 del Presupuesto Municipal 2017 denominada "A familias e instituciones sin ánimo de lucro".
- Notificar a los interesados el presente acuerdo y dar traslado a la Tesorería para su abono.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las dieciséis horas treinta minutos del mismo día, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y hallada conforme es firmada por los que la intervienen, de que como Secretaria, CERTIFICO.

